I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000714

DECRETO EXENTO N°202/ /2020

Cerrillos, 01 SEP 2020

V I S T O S:

La Centésima Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 27 de agosto de 2020; el Certificado N°093/2020 de la Secretaria Municipal; las fotocopias de la Ficha Resumen del servicio; del Registro de Obligación Comprobante N°848 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; de la Solicitud de Factibilidad Presupuestaria N°185; de las cotizaciones presentadas por los oferentes; de la Solicitud de Pedido N°400/26/2020 de la Dirección de Administración y Finanzas; los Decretos Exentos N°202/549/2020 y N°202/643/2020; la Ley N° N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/643/2020, se declaró desierta la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS DE CERRILLOS"**, **ID 812-24-LR20**, cuyo llamado fue sancionado por Decreto Exento N°202/549/2020, debido a que los proveedores OMAR ALEJANDRO RICOUZ BERGEN y JAF SERVICIOS Y LIMPIEZA, no presentaron ofertas, siendo los únicos oferentes.

El artículo 10 N°7, Letra I del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibirán ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, procede efectuar un trato directo.

El acuerdo adoptado en la Centésima Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 27 de agosto de 2020.

D E C R E T O:

1. Autorízase Trato Directo para la **"CONTRATACION DE GUARDIAS DE VIGILANCIA PARA RECINTOS MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES, SALAS CUNAS Y CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS"**, con la empresa **SPIN MEDIA LTDA.,** R.U.T.N° [redacted] representada legalmente por don **Miguel Ángel Roncagliolo Monroy,** cedula de identidad N° [redacted] por la suma de **$160.000.000**.- (ciento sesenta millones de pesos) exentos de I.V.A., por el periodo de 4 meses a contar de septiembre a diciembre del 2020.

2. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato correspondiente.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2020

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.002 "Servicio de Vigilancia", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Página Web.